REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



0 7 FEB 2022

resolución gerencial sub regional n085

2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO: el INFORME N° 002 -2022/GRP-401000-401300-401310, de fecha 02 de Febrero del 2022 y la Nota N° 98-22 de Certificación de Crédito Presupuestario, aprobada con Memo. Nº 125-2022/401200 de 02.02.2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que "La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través de documentación sustentatoria, personal de esta Entidad solicita el reembolso de gastos por viáticos, peajes y otros bajo la modalidad de Créditos Devengados de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe N°01-2022/GRP-401330- , de fecha 12 de Enero del 2022, el comisionado Cajero-Pagador Sr Enrique Silva Vílchez, solicita el reembolso de gastos incurridos en actividades encargadas durante el ejercicio 2021, por el importe de S/. 6,703.12 (seis mil, setecientos tres con 12/100 soles).

Informe N°66-2022/GRP-401400-, de fecha 27 de Enero del 2022, el comisionado Director Sub-Regional de Infraestructura, Ing. Edwin Chinchay Falconi solicita el reembolso de gastos incurridos en actividades encargadas durante el ejercicio 2021, por el importe de S/. 618.91 (Seiscientos diez y ocho con 91/100 soles).

- Memo. N°50-2022/GRP-401000-, de fecha 24 de Enero del 2022, el comisionado Gerente Sub-Regional Abog. Mario J. Quispe Cruz solicita el reembolso de gastos por peajes incurridos en actividades encargadas durante el ejercicio 2021, por el importe de S/. 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles).

- Informe N°115-2021/GRP-401420-J.G.A, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el comisionado Ing. José Gonzales Atoche solicita el reembolso de gastos por viáticos en comisión de servicio incurridos del 07/10/2021 al 01/12/2021, por el importe de S/. 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles)

SUB REGIONALIMENTE N°01-2022/GRP-401420-W.G.A, de fecha 14 de Enero del 2022, el comisionado Chofer Wilfredo Gómez Arizola solicita el reembolso de gastos por viáticos en comisión de servicio incurridos del 14 al 22/12/2021, por el importe de S/. 135.00 (Ciento treinta y cinco con 00/100 soles).







SETA JEFA.

JEFATURA

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



0 7 FEB 2022

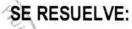
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 985 2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Nota N° 98, de fecha 02 de Febrero del 2022, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, peajes y otros por el importe de S/. 8,147.03 (Ocho mil, Ciento Cuarenta y siete con 03/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



<u>ARTICULO PRIMERO</u>. RECONOCER como reembolso de gastos por Viáticos, Peajes y Otros bajo la modalidad de CREDITOS DEVENGADOS a favor de los comisionados descritos en el CONSIDERANDO anterior según Certificación Presupuestal aprobada por el importe de S/ 8,147.03 (ocho mil ciento cuarenta y siete con 03/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Finan0ciamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

1	
04	1
01	Inicial

TOTAL:		S/.8,147.03
- Managara 25.40 (2.10		1.50
2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV.		S/ 8,147.03
2.6.81.4 OTROS GASTOS DIV. DE ACT. NO FINANC.		S/. 8,147.03
		and the second of the second o
2.6.81 OTROS GASTOS		S/ 8,147.03
268	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO F.	S/ 8,147.03
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 8,147.03
6	GASTOS DE CAPITAL	
5 18	CANON Y SOBRE CANON, RTA. DE ADUANA Y PARTIC.	S/ 8,147.03
0020	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/ 8,147.03
9002	2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS PRE-INVERSION	S/ 8,147.03



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



0 7 FEB 2022

resolución gerencial sub regional nº 085 2022/gob. reg.piura-gsrlcc-g

Sullana,

<u>ARTICULO TERCERO</u> .- **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Planificacion y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



